



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13563

Lunes 4 de Enero de 2021

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley II N° 262 - Dto. N° 1331 - Sustituyése el Artículo 4°  
de la Ley II N° 26 ..... 2

Año 2020 - Ley XI N° 72 - Dto. N° 1301 - Créase el Área Natural Protegida  
Rocas Coloradas en el ámbito del Sistema Provincial de Áreas Naturales  
Protegidas, conforme la Ley XI N° 18 ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1193, 1229 a 1233, 1235 a 1241 ..... 3-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### SUSTITUYÉSE EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY II N° 26

#### LEY II N° 262

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustituyése el artículo 4° de la Ley II N° 26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4°.- El Banco del Chubut Sociedad Anónima queda exento del Impuesto de Sellos por los actos y contratos que suscriba con el Estado Provincial, Organismos del Sector Público Provincial no financiero y Organismos descentralizados y/o autofinanciados».

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1331**  
**Rawson, 21 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2020, que tiene por objeto sustituir el artículo 4° de la Ley II N° 26, el cual establece que el Banco del Chubut Sociedad Anónima queda exento del Impuesto de Sellos por los actos y contratos que suscriba con el Estado Provincial, Organismos del Sector Público Provincial no financiero y Organismos descentralizados y/o autofinanciados;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 262

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### CRÉASE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ROCAS COLORADAS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PROVIN- CIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON- FORME LA LEY XI N° 18

#### LEY XI N° 72

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Creación. Créase el Área Natural Protegida Rocas Coloradas en el ámbito del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, conforme la Ley XI N° 18.

Artículo 2°.- LÍMITES. El Área Natural Protegida Rocas Coloradas abarcará la superficie terrestre, marítima y aérea comprendida dentro de los siguientes límites:

Límite Sur: Línea imaginaria compuesta por dos segmentos rectos S1: que une las coordenadas v1: -45.68425, -67.19839 y v2: -45.61388, -67.3331 y S2: que une las coordenadas v2: -45.61388, -67.3331 y v3: -45.46191, -67.52976. Límite Oeste: Línea imaginaria que une las coordenadas v1: -45.68425, -67.19839 en el sur y v5: -45.2999, -67.31546 en el norte, siguiendo el curso de la Ruta Nacional N°3. Límite Norte: Línea imaginaria compuesta por cuatro segmentos rectos. S1: que une las coordenadas v1: -45.47003, -66.93276 y v2: -45.40825, -67.12317, S2: que une las coordenadas v2: -45.40825, -67.12317 y v3: -45.37469, -67.18198, el segmento S3: que une las coordenadas v3: -45.37469, -67.18198 y v4: -45.29798, -67.22314 y el segmento S4: que une las coordenadas v4: -45.29798, -67.22314 y v5: -45.2999, -67.31546. Límite Este: Línea imaginaria compuesta por las coordenadas v1: -45.47003, -66.93276 en el norte y v3: -45.46191, -67.52976 en el sur, teniendo como límite este la isobata de ochenta (80) metros de profundidad.

Artículo 3°.- OBJETIVOS DE CREACIÓN. Los objetivos de creación del Área Natural Protegida Rocas Coloradas son los siguientes:

- Mantener muestras representativas de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, asegurando la continuidad de los procesos marinos.
- Proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural.
- Propiciar y facilitar las investigaciones y monitoreos ambientales, como principales actividades asociadas de manejo.
- Promover actividades sostenibles, compatibles con la conservación del área.
- Concientizar sobre la importancia de la conservación del área a los usuarios de la misma y a los habitantes de la región, a través de la interpretación y educación ambiental.

f) Garantizar el uso público para contribuir al bienestar físico y espiritual de los visitantes, preservando sus atributos naturales y culturales para las generaciones actuales y futuras.

Artículo 4°.- CATEGORÍA. Asignase al Área Natural Protegida Rocas Coloradas la Categoría V «Paisaje Terrestre y Marino Protegido», de conformidad con el artículo 10° de la Ley XI N° 18.

Artículo 5°.- PLAN DE MANEJO. El primer Plan de Manejo del Área Natural Protegida Rocas Coloradas se elaborará en el término de un año calendario a contar a partir de la fecha de publicación de la presente y se actualizará conforme el artículo 18° de la Ley XI N° 18.

Artículo 6°.- PARÁMETROS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN. Las concesiones, autorizaciones, permisos, habilitaciones o derechos existentes se registrarán por las normas que signifiquen un avance en las condiciones de mayor protección y sean compatibles con el Plan de Manejo. Toda autorización, renovación o ampliación deberá adecuarse a las recomendaciones que surgen del Plan de Manejo para cada Autoridad de Aplicación competente de cuya opinión sólo se podrá apartar por razones debidamente fundadas y siempre que signifique un avance en las condiciones de mayor protección.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1301**  
**Rawson, 15 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del Área Natural Protegida Rocas Coloradas en el ámbito del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, conforme Ley XI N° 18; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de noviembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 72  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1193**

**30-11-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto. 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del día 10 de Diciembre de 2019, las designaciones otorgadas al Personal Fuera de Nivel y Jerárquico, quienes continúan desempeñándose en los cargos y en virtud de la nueva denominación otorgada, conforme el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado y percibido por todo concepto por la señora Cynthia CASTELLANO, DNI N° 31.388.119, por el señor Ariel AGUIRRE, DNI N° 17.812.955, y por el señor Fernando BERSANO, DNI N° 22.351.965 quienes continuaron realizando las tareas y/o funciones propias e inherentes a los cargos de Directora General de Ganadería; Director de Ovinos y Caprinos y Director de Fauna y Flora Silvestre, respectivamente, que ocupaban dentro del ex Ministerio de la Producción previo a la promulgación de la Ley I N° 667, desde el día 10 de diciembre de 2019 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha, a los agentes de las categorías del Agrupamiento Personal Jerárquico y Fuera de Nivel, conforme el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo de revista a los agentes designados de Planta Permanente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74, según el ANEXO III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Reconocer y abonar a los agentes de la Planta Temporaria la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, según ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Otorgar a los Profesionales designados el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Incisos f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, de acuerdo al ANEXO V, que forma parte integrante del presente Decreto a partir de la fecha de su designación:-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio - Programa 18: Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1-Conducción o Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria, 2-Desarrollo Agropecuario, 4-Fiscalización Sector Agropecuario y 3-Investigación y Control del Recurso Faunístico - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
DOMINGUEZ, Ernesto	17.130.839	Dirección de Sanidad Animal	Personal Jerárquico	Departamento de Sanidad - P.P. MAGlyC
RIOS, Martha	16.692.902	Dirección de Economía Agropecuaria y Estadísticas	Personal Jerárquico	Planta Permanente Profesional II - MEyCP
CHOMON, Gonzalo Javier	24.794.273	A/C División de Control y Fiscalización	Personal Jerárquico	Cod. 3-066 N.II Cat. 10- Inspector de Recursos Naturales
JONES, Alan Cristian	25.819.290	A/C Depto. Conserv. y Manejo de la Fauna y Flora Silvestre	Personal Jerárquico	Nivel II- Categoría 15- Planta Temporaria-
REUCCI, Silvia Analía	21.000.097	Departamento de Gestión y Coordinación Administrativa	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento
ACOSTA, Luis Enrique	16.841.833	A/C División Operativa	Personal Jerárquico	Ayud. Adm. - Código: 3-004 Clase IV- Tec. Adm. -P.T - Dirección Gral. de Def. Civil
MONSALVE, Nidia Ruth	22.203.191	Dirección de Marcas y Señales.	Personal Jerárquico	Departamento Marcas y Señales - P.P.
FONTANA, Silvia	26.647.961	A/C Departamento de Producciones Ganaderas Alternativas	Personal Jerárquico	Cod. 4-144 Clase III Cat. 11- Veterinaria "C" P. T.
ANTILEF Alejandra Mariel	22.495.601	A/C Departamento de Marcas y Señales	Personal Jerárquico	División Marcas y señales - P.P
SANCHEZ, Pedro Eugenio	26.067.815	A/C Departamento de Economía	Personal Jerárquico	Nivel I- Categoría 14- (Secretaría General de Gobierno) - P.P
EVANS, Cristian Alex	26.727.119	A/C División de Marcas y Señales	Personal Jerárquico	Ayud. Adm.-Código: 3-004 Clase IV- Tec. Adm. - P. T. (UEP-MAGlyC)
CARBAJAL, Monica Virginia	17.184.404	Departamento de Educación y Extensión	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P

ANEXO III

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA**

## RESERVA CARGO

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PLANTA	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
BERSANO, Fernando	22.351.965	PERMANENTE	Personal Jerárquico	Jefe Departamento de Control y Fiscalización
DOMINGUEZ, Ernesto	17.130.839	PERMANENTE	Personal Jerárquico	Jefe Departamento de Sanidad
RIOS, Martha	16.692.902	PERMANENTE	Personal Profesional	Profesional II - P.P. MEyCP
CHOMON, Gonzalo Javier	24.794.273	PERMANENTE	Personal Tec. Adm.	Cod. 3-066 N.II Cat. 10- Inspector de Recursos Naturales
MONSALVE, Nidia Ruth	22.203.191	PERMANENTE	Personal Jerárquico	Jefe Departamento Marcas y Señales - MAGlyC
ANTILEF Alejandra Mariel	22.495.601	PERMANENTE	Personal Jerárquico	Jefe División Marcas y señales - MAGlyC
SANCHEZ, Pedro Eugenio	26.067.815	PERMANENTE	Personal Tec. Adm.	Nivel I- Categoría 14- (Secretaría General de Gobierno)
AGUIRRE, Ariel	17.812.955	PERMANENTE	Personal Jerárquico	Jefe Departamento de Ovinos y Caprinos - MAGlyC

ANEXO IV

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA**

## DIFERENCIA SALARIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PLANTA	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
JONES, Alan Cristian	25.819.290	TEMPORARIA	Personal Profesional	Nivel II- Categoría 15- MAGlyC
ACOSTA, Luis Enrique	16.841.833	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.	Ayud. Adm. - Código: 3-004 Clase IV- Tec. Adm. -P.T - Dirección Gral. de Def. Civil
FONTANA, Silvia	26.647.961	TEMPORARIA	Personal Profesional	Cod. 4-144 Clase III Cat. 11- Veterinaria "C"
EVANS, Cristian Alex	26.727.119	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.	Ayud. Adm.-Código: 3-004 Clase IV- Tec. Adm. - P. T. (UEP-MAGlyC)

ANEXO V

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**ADICIONAL JERARQUÍA PROFESIONAL**

NOMBRE Y APELLIDO	M/ N°	CARGO	AGRUPAMIENTO
BERSANO, Fernando Adrián	22.351.965	Director de Fauna y Flora Silvestre	Personal Jerárquico
AGUIRRE, Ariel	17.812.955	Director General de Ganadería	Personal Jerárquico
DOMINGUEZ, Ernesto Raul	17.130.839	Director de Sanidad Animal	Personal Jerárquico
RIOS, María Alicia	16.692.902	Directora de Economía Agropecuaria y Estadística	Personal Jerárquico

**Dto. N° 1229 09-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Laura DO PAZO OTERO (M.I. N° 27.768.590 - Clase 1979), al cargo Directora de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, designada mediante Decreto N° 324/20, a partir del 1° de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Diciembre de 2020, la designación del agente Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 Clase - 1971), en el cargo Director General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, designada mediante Decreto N° 324/20.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 1° de Diciembre de 2020, al agente Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 Clase -1971), en el cargo Director de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

**Dto. N° 1230 09-12-20**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios del Comisario Inspector Raúl Ernesto GONZALEZ (D.N.I. N° 20.686.050, clase 1969), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por la Ley XVIII N° 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Dto. N° 1231 09-12-20**

Artículo 1°.- Modificar la estructura orgánico funcional de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, incorporando el Departamento Administrativo - Agrupamiento Carrera/Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, el que quedará redactado conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Establecer la Denominación, Misiones, Funciones y Requisitos para el Cargo Departamento Administrativo - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras

Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, el que quedará redactado conforme el Anexo II (Hojas 1 y 2), que forman parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO II****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
CLASE XIII - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
N° 10/11****MISIONES:**

Atender los servicios necesarios en lo concerniente a los aspectos administrativos de la Dirección en cuanto hace a las tramitaciones referidas a mesa de entradas y despacho, personal, tesorería, contaduría, licitaciones, compras, depósito y automotores, controlando, gestionando y tramitando el manejo de las cuentas Corrientes Bancarias, las provisiones de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas mecánicas, gastos de seguros, patentes, viáticos y movilidad necesarios para llevar adelante un correcto funcionamiento interno de la Dirección, garantizando el cumplimiento de las Ordenes de Compras encomendadas, la racionalización del gasto y las inversiones previstas, los destinos, usos y consumos de los rubros antes mencionadas.- Su injerencia comprende actividades administrativas, de mantenimiento, limpieza del edificio propio y el parque automotor y se desarrolla en los Departamentos Futaleufú, Tehuelches, Cushamen y Languifeo.-

**FUNCIONES:**

a) Relevar, verificar y cuantificar los requerimientos y necesidades de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas mecánicas y demás rubros y elementos de trabajo que son propios al funcionamiento de las Direcciones.-

b) Definir y evaluar las cantidades, calidades y marcas, tipo, modelos así como cualquier otra especificación de los rubros antes mencionados, que se prevean adquirir de acuerdo a las necesidades estimadas.-

c) Programar las compras, adquisiciones y provisiones de insumos, enseres, útiles, repuestos, herramientas y demás requerimientos, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Dirección. -

d) Disponer la asignación y forma de afectación de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas de acuerdo a los requerimientos del funcionamiento de la Dirección y en función de las prioridades que se establezcan, coordinando y determinando el momento para su efectivización con las distintas áreas.-

e) Disponer y controlar la entrada, la salida, el acopio de insumos, enseres, útiles y demás requerimientos, el transporte; control y uso racional de los mismos de acuerdo a las necesidades de servicios previstas por la Dirección.-

f) Controlar y efectivizar el pago a proveedores de las compras realizadas por Caja Chica y Fondo Ro-

tatorio tramitando su rendición ante DGA-MEyCP.-

g) Mantener actualizado el control del movimiento de las Cuentas Bancarias, el pago de pólizas de seguro, aranceles e impuestos, tramitaciones de titularidad, pago de pólizas de seguro, aranceles e impuestos, tramitaciones de titularidad, declaración y actualización de inventario patrimonial mueble e inmueble, tramitado en DGA-MEyCP.-

h) Confeccionar y gestionar los expedientes y consecuentes planillas de adelanto o reintegro de viáticos, llevar el control de las comisiones y su posterior pago y rendición a DGA-MEyCP.-

i) Controlar y supervisar el cumplimiento de las Órdenes de Compra encomendadas por la repartición, en cuanto se refiere a cantidades y calidades comprometidas por los proveedores.-

j) Coordinar el mantenimiento del parque automotor, encargándose de organizarlo a efectos de preservar el buen estado del mismo, proveyendo el combustible; los lubricantes, grasas, aditivos y demás insumos que requieran de las reparaciones y servicios efectuados por el mismo.-

k) Ejecutar el control de carga horaria del personal, recepcionando, confeccionando y remitiendo para su posterior tramitación ante la AARR la documentación y legajos concernientes a reconocimientos de horas extras, salarios familiares, licencias, accidentes de trabajo, sanciones disciplinarias, retiros o jubilaciones, adscripciones o traslados, faltas graves y cesantías.-

l) Promover, proporcionar y propiciar las innovaciones y consecuente capacitación del personal y su ámbito de trabajo, en cuanto se refiera al uso y manejo de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas, insertando aquellas que surgen en el mercado y que sean de posible aplicación en las áreas de su injerencia de la repartición.-

m) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento en sus sectores de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-

n) Informar y matener actualizado fehacientemente en forma periódica y regular los stocks, estados, altas y bajas de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas con que cuentan las diferentes áreas.-

o) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

p) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas encomendadas por la Dirección.-

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Profesional Universitario en la carrera de Administración de Empresas ó poseer título de nivel secundario con una experiencia en el rubro de tres (3) años ó práctica administrativa con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

#### **Dto. N° 1232**

**09-12-20**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Administrativo - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Personal Su-

perior/Jerárquico de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel al agente Víctor Mario GONZALEZ (M.I N° 16.317.183 - Clase 1963) quien reviste en el cargo Oficial Administrativo «A» - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Clase VIII, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la aplicación de lo establecido en el Artículo 49° - Capítulo X del citado Convenio. -

Artículo 2°.- Abonar al agente Víctor Mario GONZALEZ (M.I N° 16.317.183 - Clase 1963) quien reviste en el cargo Oficial Administrativo «A» - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Clase VIII, la diferencia salarial por las funciones desempeñadas a cargo del Departamento Administrativo - Clase XIII - Agrupamiento Carrera/Personal Superior Jerárquico, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la aplicación de lo establecido en el Artículo 49° - Capítulo X del citado Convenio y conforme lo establecido en la Resolución XII N° 82/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

#### **Dto. N° 1233**

**09-12-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1263/18, mediante el cual se designó a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente Romina Anahí CIFUENTES (M.I. N° 33.771.648 - Clase 1988) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3 - Planta Temporaria, dependiente del Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- La agente Romina Anahí CIFUENTES (M.I. N° 33.771.648 - Clase 1988) se reintegrará a su cargo de revista - Agrupamiento D - Clase III - Grado I Categoría 3 - Planta Temporaria, dependiente del Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la

fecha del presente Decreto y en virtud de lo expuesto en el Artículo que antecede.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Diego Marcelo NAVARRO (M.I. N° 26.607.781 - Clase 1978) cargo Administrativo II Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria, a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Esquel Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, ambos cargos de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 4°.- El agente Diego Marcelo NAVARRO (M.I. N° 26.607.781 - Clase 1978) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria y el cargo que subrogará - Director de Institución - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente, ambos cargos de la Ley I N° 114, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El agente Diego Marcelo NAVARRO (M.I. N° 26.607.781 - Clase 1978) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1235****09-12-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del ejercicio del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
BARDUS, Sebastian Ariel	37.446.078	1994	Médico/a	A-II-I-8	36 Horas con G/A	Hospital Rural Sarmiento
JOURDAN, Macarena Gala	37.571.711	1994	Téc. Sup. en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Sarmiento

**Dto. N° 1236****09-12-20**

Artículo 1°: Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca — Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo «C»- clase VI - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca y del Programa 17: Desarrollo Pesquero — Actividad 1 Pesca Continental un (1) cargo Ayudante Administrativo - clase V -Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, y creando en el Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero un (1) cargo Inspector de Pesca Inicial - clase IV - Agrupamiento Personal Inspectores y Observadores a bordo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, según Anexo I (hojas 1 a 3) que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°: Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al agente Néstor Fabián HERNANDEZ (M.I. N° 26.304.146 - clase 1978) en el cargo Inspector de Pesca Inicial - clase IV - Agrupamiento Personal Inspectores y Observadores a bordo - Dirección General de Control y Fiscalización - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1237****09-12-20**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conduc-

ción Subsecretaría de Seguridad – Actividad 2 - Plan Seguridad Vial, y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10- Programa 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial, eliminándose un (1) cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, e incrementándose en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, un (1) cargo Guardián - Código 1-010- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, de acuerdo a los Anexos I y II (hojas 1 y 2), que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Agustín Alejandro FARCY (D.N.I. N° 36.181.129 - Clase 1991), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Seguridad Vial - Subsecretaría de Seguridad Vial - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Agustín Alejandro FARCY (D.N.I. N° 36.181.129 - Clase 1991), en el cargo Guardián - Código 1-010 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 1238** **09-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020, al grado inmediato superior a los Oficiales Subalternos de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, Profesional y Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, que seguidamente se detallan:

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: A SUBCOMISARIO EL OFICIAL PRINCIPAL:**

GARCIA, Héctor Fabián (D.N.I. N° 17.881.758, clase 1967);

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL SUBCOMISARIO LA OFICIAL PRINCIPAL:**

TORRES, Raquel Judith (D.N.I. N° 23.432.462, clase 1973);

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO A OFICIAL PRINCIPAL EL OFICIAL INSPECTOR:**

KRAUS, Luis Alejandro (D.N.I. N° 18.518.244, clase 1967);

**A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:**

YUSIK, Rodolfo (D.N.I. N° 22.260.432, clase 1971);  
DORADO, Fernando Esteban (D.N.I. N° 23.140.893, clase 1973);

SALOMON, Ingrid Virginia (D.N.I. N° 23.998.656, clase 1974);

PALMA, Sonia Gladis (D.N.I. N° 21.660.944, clase 1971).

Artículo 3°: Los ascensos otorgados en el Artículo 2°, quedarán pendientes de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. -

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración Ejercicio 2020.-

#### **Dto. N° 1239** **09-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector MONTECINO, Martín Maximiliano (D.N.I. N° 34.488.777, clase 1989) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1240** **09-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector MONTECINO, Martín Maximiliano (D.N.I. N° 34.488.777, clase 1989) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y /o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1241****09-12-20**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Nombrase a partir del 27 de noviembre de 2020, en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

QUIROGA, Oscar Maximiliano (D.N.I. N° 38.800.569, clase 1995),  
 ARANCIBIA, Tamara Ayelen (D.N.I. N° 33.775.148, clase 1998),  
 MERA, Julio Andrés (D.N.I. N° 35.889.701, clase 1990);  
 TREUQUIL, Marcela Ayelen (D.N.I. N° 36.392.817, clase 1991);  
 DELGADO, Horacio Emanuel (D.N.I. N° 37.962.538, clase 1994);  
 AROCA, Agustín Alejandro (D.N.I. N° 42.316.269, clase 2000);  
 CISTERNA, Evelyn Daniela (D.N.I. N° 37.395.323, clase 1993);  
 RUIZ, Florencia Magdalena (D.N.I. N° 37.911.284, clase 1993);  
 QUINTANA, Jean Lucas (D.N.I. N° 40.384.766, clase 1997)  
 SAN MARTIN, Alan Ezequiel (D.N.I. N° 40.818.565, clase 1998);  
 DEPETRIS, Gastón Leandro (D.N.I. N° 41.161.716, clase 1998)  
 CORDOBA, Tamara Antonella (D.N.I. N° 39.442.835, clase 1997)  
 BENAVIDEZ, Irupé Tatiana (D.N.I. N° 42.771.304, clase 2000)  
 GIORDANELLA, Samuel Elias (D.N.I. N° 36.212.923, clase 1991).-  
 FERREIRO, Luciano Maximiliano (D.N.I. N° 41.793.438, clase 1999);  
 OJEDA, Alejandra Ester (D.N.I. N° 38.046.244, clase 1994)  
 VALERO, Juan Carlos (D.N.I. N° 35.825.791, clase 1990);  
 LANDERO, Liliana Janet (D.N.I. N° 40.209.123, clase 1997)  
 CANDIA, Leandro Omar (D.N.I. N° 35.604.303, clase 1990);  
 CARDENAS, Isaías Joel (D.N.I. N° 40.384.508, clase 1997)  
 QUINTEROS, Franco Gonzalo (D.N.I. N° 40.322.088, clase 1997)  
 GAMEZ, Natalia Gisel (D.N.I. N° 41.722.284, clase 1999)  
 REYNOSO, Alejo Agustín (D.N.I. N° 40.818.572, clase 1998)  
 ASCENCIO, Leandro Esteban (D.N.I. N° 35.693.423, clase 1991)  
 CALFUPAN, Micaela Judith (D.N.I. N° 42.636.842, clase 2000)

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA CARLOS ROBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MENDOZA Carlos Roberto S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001809/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
 Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «RODRIGUEZ CAMACHO, Filemón S/Sucesión ab-intestato (Expte. 578/2020)», declara abierto el juicio sucesorio de FILEMÓN RODRIGUEZ CAMACHO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 18 de Diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
 Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «ROA, Gustavo Germán S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 643, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROA GUSTAVO GERMÁN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 148 del CPCC).  
Puerto Madryn 11 de diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Usqueda, Eusebio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 596, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de USQUEDA EUSEBIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 4 de diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CUELLO HECTOR RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CUELLO HECTOR RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000753/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 4 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BARRENA, Rubén Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 577/2020), declara abierto el juicio sucesorio de BARRENA, RUBÉN ÁNGEL DNI 7320373 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten

(Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, 16 diciembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ALONSO MANSILLA DIAZ, DNI 92.759.943 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA DIAZ, VICTOR ALONSO S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 001273/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR TADEO SANCHEZ ORTEGA, DNI 18.727.000 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sánchez Ortega, Héctor Tadeo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001272/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de

Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ISOLINA JARA CHACANO, para que se presenten en los autos caratulados, «Jara Chacano, Isolina S/Sucesión ab-intestato» (EXpte. 425/2020). Publíquese por UN DÍA bajo apercibimiento de Ley.-

RAWSON (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

MONICA ESTHER SAYAGO  
Secretaria

P: 04-01-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASQUEZ LAVOZ, ALFREDO OCTAVIO y JUICA, YOLANDA EDITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; Vasquez Lavoz, Alfredo y Juica, Yolanda Edita S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002429/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-01-21 V: 06-01-21

---

### EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSVALDO BELFORTE, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Belforte, Roberto

Osvaldo S/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 507 - Año: 2020), bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, 04 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-21 V: 06-01-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ NORMA ISABEL en los autos caratulados «RUIZ NORMA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000476/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 22 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 04-01-21 V: 06-01-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WOZNIUK FLORENTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los caratulados «Wozniuk Florentina S/Sucesión testamentaria» (EXP. 000761/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) BAJO apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 21 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-21 V: 06-01-21

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «ESTEVEZ, Miguel Angel c/WILLIAMS, Aneirin S/Prescripción Adquisitiva» Expte N° 76/2020 que tramitan ante el Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy, Verónica Sandoval, se cita y emplaza a Sr. ANEIRIN WILLIAMS para que dentro de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar la intervención que le co-

rresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquese edictos por DOS DÍAS en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Sarmiento, Chubut, 02 de diciembre de 2020.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-21 V: 05-01-21

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N°Q 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados IIHENRIQUEZ, Ignacio Luis Emiliano S/Supresión de apellido» (Expte. N° 830/2020) cita y emplaza por QUINCE (15) días desde la última publicación del presente a quienes acrediten un interés particular, a presentarse en autos a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la solicitud de supresión de apellido del Sr. IGNACIO LUIS EMILIANO HENRIQUEZ.-

Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de noviembre de 2020.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

P: 02-12-20 y 04-01-21

### EDICTO CESION DE CUOTAS OLAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «OLAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L.». CEDENTE: Alberto Omar OLAZABAL, argentino, nacido el 16/07/1940, empresario, DNI N° 7.329.186, C.U.I.T. N° 20-07329186-1 domiciliado en calle Juan B. Justo número 457 de esta ciudad. CESIONARIOS: Sandra Elizabeth OLAZABAL, argentina, nacida el 11/06/1963, DNI 16.318.841, C.U.I.T. N° 23-16318841-4, casada, Licenciada en Enfermería y con domicilio en Sarmiento 737 Puerto Madryn, Chubut; Marcela Viviana OLAZABAL, argentina, nacida el 12/02/1967, DNI N° 18.066.423, C.U.I.T. N° 27-18066423-3, divorciada, empleada administrativa, con domicilio en Benito García 2745, Puerto Madryn, Chubut y Ceferino Alberto OLAZABAL, argentino, nacido el 5/11/1972, DNI N° 22.934.793, C.U.I.T. N° 20-22934793-5, casado, empresario, con domicilio en Vesta 276 Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CESION: Escritura N° 182, pasada al F°440 del 18/9/2020, ante Esc. Marta M Cerretini, Registro Notarial 52.- OBJETO DE LA CESIÓN: Cinco Mil Quinientas Cinco cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una.- CAPITAL: «SÉPTIMO: CAPITAL

SOCIAL: «El capital social se fija en la suma de Pesos Once millones diez mil (\$11.010.000) divididos en once mil diez (11.010) cuotas de pesos mil valor nominal cada una, los que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: a) Ceferino Alberto Olazabal siete mil trescientas cuarenta cuotas sociales (7.340) de valor nominal pesos mil cada una por un total de pesos siete millones trescientos cuarenta mil (\$7.340.000); b) Sandra Elizabeth Olazabal mil ochocientos treinta y cinco (1835) cuotas sociales de valor nominal pesos mil cada una, por un total de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000); y c) Marcela Viviana Olazabal mil ochocientos treinta y cinco (1835) cuotas sociales de valor nominal pesos mil cada una, por un total de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000)».-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-01-21

### SUR SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución mediante instrumento privado de fecha 02 de Noviembre de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada «SUR SERVICIOS S.R.L.», siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: SANZANA OSCAR ALBERTO, DNI 23.439.936, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión mecánico de flota liviana y pesada, domiciliado en Olavarría 636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut; AGÜERO MARIANO GASTÓN, DNI 29.835.018, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en Rufino Riera 258, 2do. D de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut; MANSILLA ALICIA CRISTINA, DNI 23.905.392, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión gestora del automotor, domiciliada en Olavarría 636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Olavarría 636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: Operaciones directa o indirectamente relacionadas con la actividad petrolera y/o gas natural, así como la realización de pruebas de presiones a equipamientos de perforación y determinación, servicios generales de logística, limpieza, mantenimiento y reparación integral de equipamientos, reparación

integral de flota liviana y pesada, servicios generales de transporte, alquiler de vehículos y/o herramientas afectados a la actividad, y en general toda actividad relacionada con el soporte, asistencia, mantenimiento y logística de la actividad petrolera y/o gas natural.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) dividido en 10.000,00 (diez mil con 00/100) cuotas iguales de \$10,00 (diez con 00/100), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: SANZANA OSCAR ALBERTO suscribe la cantidad de 6.000,00 cuotas de \$10,00 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; AGÜERO MARIANO GASTÓN suscribe la cantidad de 3.000,00 cuotas de \$10,00 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; MANSILLA ALICIA CRISTINA suscribe la cantidad de 1.000,00 cuotas de \$10,00 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socias o no en calidad de gerentes, administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Se designa Gerentes SANZANA OSCAR ALBERTO y el suplente AGÜERO MARIANO GASTÓN, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 04-01-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Resolución N° 381/20/IPVYDU – 21/12/2020

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.- Artículo 2º.- Aceptar la renuncia y dejar sin efecto, la Resolución XVI N° 19/20 que designa al agente LANUS, Edgardo, (DNI N° 18.238.102 – Clase 1967) al cargo Director de Proyectos y Desarrollo Urbano - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de diciembre del 2020.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE

I: 30-12-20 V: 04-01-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Resolución N° 378/20

Artículo 1º: Afectar garantías constituidas por PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. para la obra: «Proyecto y Construcción de 15 Viviendas en Planta Baja y 46 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel» (Lic. Públ. N° 19/15)» hasta un monto de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con once centavos (\$ 324.499,11) con más una suma provisoria que se estimará en concepto de redeterminación de precios del monto abonado por el Instituto a costa de la contratista hasta que el mismo sea recuperado.- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa contratista y cumplido, ARCHIVESE.-

I: 30-12-20 V: 04-01-21

## ACTA DE DIRECTORIO 03-12-2020

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2016; N° 19 cerrado al 31 de mayo de 2017; N° 20 cerrado al 31 de mayo de 2018; N° 21 cerrado al 31 de mayo de 2019 y N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2020. Resultados del mismo su-tratamiento.
4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en

las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. presidente. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convo-

catoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA  
Presidente

I: 04-01-21 V: 08-01-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00